

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2021/2470 *Aprobación definitiva de la modificación operada en diversas ordenanzas fiscales.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, sobre modificación de las Ordenanzas fiscales que seguidamente se relacionan, cuyo texto íntegro de la modificación operada, junto con la parte dispositiva de dicho Acuerdo, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO Y TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACIÓN OPERADA EN LAS ORDENANZAS FISCALES QUE SE RELACIONAN:

<<... PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales actualmente vigentes en este municipio que seguidamente se relacionan, mediante la inclusión de las respectivas Disposiciones Transitorias en sus correspondientes textos normativos, cuya redacción queda establecida con el siguiente tenor literal:

1º.- *Ordenanza núm. 15:* Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del terreno de uso público por mesas y sillas, sombrillas, veladores, puestos para la venta de helados y otras instalaciones, con finalidad lucrativa.

Texto íntegro de la modificación:

“Disposición Transitoria:

La aplicación de la presente Ordenanza fiscal queda temporalmente suspendida, desde la entrada en vigor de esta Disposición Transitoria, hasta el día 31 de diciembre de 2022, como consecuencia de la repercusión y los efectos producidos y previsibles que sobre las actividades que son objeto de la misma, están causando las medidas de lucha y prevención de la COVID-19.”.

2º.- *Ordenanza núm. 16:* Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

Texto íntegro de la modificación:

“Disposición Transitoria:

La aplicación de la presente Ordenanza fiscal queda temporalmente suspendida, desde la entrada en vigor de esta Disposición Transitoria, hasta el día 31 de diciembre de 2022, como consecuencia de la repercusión y los efectos producidos y previsibles que sobre las actividades que son objeto de la misma, están causando las medidas de lucha y prevención de la COVID-19.”.

3º.- *Ordenanza núm. 21:* Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Texto íntegro de la modificación:

“Disposición Transitoria:

La aplicación de la presente Ordenanza fiscal queda temporalmente suspendida, desde la entrada en vigor de esta Disposición Transitoria, hasta el día 31 de diciembre de 2022, como consecuencia de la repercusión y los efectos producidos y previsibles que sobre las actividades que son objeto de la misma, están causando las medidas de lucha y prevención de la COVID-19.”.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torreblascoapedro.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto. ... >>.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Torreblascoapedro, 28 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.